



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

*"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2011/MDLA/CM

La Arena, 30 de Junio del 2011

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2011, Oficio Circular N°010-2011-EF/51.05, de fecha 13 de mayo del 2011, Informe N°712011-MDLA-GM-AF/SRCHC, de fecha 27 de junio del 2011, respecto al pago del saldo contable referido a las participaciones de la empresa EMUSMASA, por un monto de S/409,186.75, (Cuatrocientos nueve mil ciento ochentaseis con 75/100 nuevos soles) según estructura de Balance General - Activo no corriente del año 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Circular N°010-2011-EF/51.05, de fecha 13 de mayo del 2011, la Contaduría General de la República solicita explicaciones respecto a las diferencias encontradas en el rubro inversiones del Balance General 2010 a lo presentado como "Participación Accionaria en las empresas municipales y otras", sugiriendo la conciliación de la misma.

Que, la Jefa del Área de Administración Financiera, mediante Informe N°712011-MDLA-GM-AF/SRCHC, de fecha 27 de junio del 2011, da cuenta que la mencionada empresa EMUSMASA no existe como contribuyente ante la SUNAT, ni menos realiza actividad alguna, dado que según versiones recogidas del último responsable de la representación de ésta empresa, ésta fue disuelta legalmente, por lo que debe procederse a efectuar la cancelación de dicho saldo contable, a fin de dar cuenta a la Contaduría General de la República.

Que, considerando que de acuerdo al artículo 9° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance General y la Memoria de la Municipalidad, toda subsanación o explicación referente a este instrumento contable debe contar con la aprobación de éste órgano de gobierno municipal, más aún si la Jefa del Área de Administración Financiera, solicita que el pleno concejal apruebe la cancelación del referido saldo contable, a fin de dar cuenta a la Contaduría General de la República.

Que, mediante Informe N°247-2011-MDLA/AJ, de fecha 27 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la propuesta se eleve al pleno de Concejo municipal para que, previa deliberación, apruebe de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

**ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2011/MDLA/CM**

La Arena, 30 de Junio del 2011

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la cancelación del saldo contable referido a las participaciones de la empresa EMUSMASA, por un monto de S/409,186.75 (Cuatrocientos nueve mil ciento ochentaseis con 75/100 nuevos soles), según estructura de Balance General-Activo no corriente del año 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA  
Prof. Claudio Víctor Sánchez M...